

## Acta No. 63-2010

Sesión extraordinaria celebrada el día 08 de octubre del 2010, al ser las diez horas del día con treinta minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

- .....
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
  - II. Reglamento Interno de Junta Directiva
  - III. Correspondencia recibida
  - IV. **Cierre**

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### PRESIDE

**Lic. Luis Dobles Ramírez**

**Presidente Ejecutivo**

### ARTÍCULO No. 1

#### I. **APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con treinta minutos, del día 08 de octubre del 2010, con la presencia de los siguientes Directores:

#### DIRECTORES PRESENTES

<b>Lic. Luis Dobles Ramírez</b>	<b>Presidente Ejecutivo</b>
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sr. Walter Gutiérrez Montero	Director
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director

#### DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Jorge Niño Villegas	Vicepresidente
Sra. Xinia Chaves Quirós	Directora
Sr. Álvaro Moreno Gómez	Directivo
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director

#### ASESORES

Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
-------------------------	-----------------

### ARTÍCULO No. 2

#### II. **Reglamento Interno de Junta Directiva**

Se deja pendiente el tema con el objetivo de analizarlo contando con la presencia del Señor Alvaro Moreno, quien ha sido promotor de realizar una revisión integral de este Reglamento.

### ARTÍCULO No. 3

#### III. **Correspondencia Recibida**

Se lee documento Oficio DA-119-2010, de fecha 22 de junio del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Alvaro Otárola, Jefe Departamento de Acuicultura, mediante el cual remite documento denominado "Plan Estratégico para el fortalecimiento de la transferencia Acuícola"

Solicitar a la Secretaría coordine con el señor Alvaro Otárola para la presentación del oficio citado ante la Junta Directiva.

### ARTÍCULO No. 4

El señor Luis Dobles presenta documento en el cual comunica a los Señores Directores la realización del Taller Internacional de Pesca Artesanal, a celebrarse los días 20, 21 y 22 de octubre del año en curso, en el Hotel Cariari

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./319-2010**

**Autorizar a los Señores Directores Xiomara Molina, Martín Contretas, Julio Saavedra y Walter Gutiérrez, participen en el Taller Internacional sobre Pesca Artesanal, a celebrarse los días 20, 21 y 22 de octubre del año en curso, en el Hotel Cariari. Para los efectos anteriores, se autoriza a la Administración brinde el transporte a los Señores Directores.**

**ARTÍCULO No. 4**

Se lee documento Oficio DA-105-2010, de fecha 09 de junio del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Alvaro Otárola, Jefe Departamento de Acuicultura, mediante el cual remite solicitud N°.160510-1, presentada por la Empresa Acuapargos S.A. para la operación de un proyecto denominado “Granja de Maricultura Oceánica”, que tendrá como especie inicial de cultivo el pargo mancha (Latjanus guttatus) en jaulas flotantes y se ubicará en aguas del Océano Pacífico, específicamente a 7 kilómetros al sur de Palo Seco en los cantones de Parrita y Aguirre, provincia de Puntarenas. Recomienda otorgar la autorización para la operación de dicho proyecto.

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./320-2010**

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** Que en fecha 23 de octubre del 2007, AQUAPARGOS S.A., cédula jurídica 3-101-414742 representada por Eduardo Velarde Silva, solicitó autorización para el cultivo de organismos acuáticos en aguas del Océano Pacífico, específicamente para el cultivo de pargo mancha en jaulas flotantes, en el distrito Paquera, cantón Central de la provincia de Puntarenas.

**SEGUNDO:** Que mediante resolución N° 1574-2009- SETENA, se le otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto denominado AQUAPARGOS S.A., para el proyecto Granja de Maricultura Oceánica.

**TERCERO:** Que mediante resolución N°.0165-2009-AGUAS-MINAET, del DEPARTAMENTO DE AGUAS del MINAE, se le otorga la concesión de aprovechamiento de aguas al proyecto denominado Granja de maricultura Oceánica.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es política del Estado lograr el desarrollo sostenible en todas las áreas del quehacer nacional, tanto para el sector público como para el sector privado, conservando y protegiendo el ambiente, los recursos naturales del país mediante acciones armónicas, coordinadas y uniformes, enmarcadas dentro de la política nacional de protección al ambiente y en particular al recurso hídrico.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con lo establecido en la Ley (le Pesca y Acuicultura, Ley N° 8436 del 25 de abril del 2005, en su artículo 82, para desarrollar proyectos de acuicultura, la persona física o jurídica debe de obtener, una autorización otorgada por el INCOPESCA para el cultivo de organismos acuáticos, tanto en las aguas marinas como continentales.

**TERCERO:** Que tanto la viabilidad ambiental como la concesión de aprovechamiento de aguas, otorgadas por la SETENA y el Departamento de Aguas del MINAE respectivamente, son vinculantes para el INCOPESCA.

**CUARTO:** Que de acuerdo con criterio vertido por el Departamento de Acuicultura, el

proyecto es técnicamente viable.

**POR LO TANTO**  
**EI INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**RESUELVE**

**1.- OTORGAR la autorización para el cultivo de organismos acuáticos, por un plazo de DIEZ ANOS prorrogables, a nombre de AQUAPARGOS S.A., cédula jurídica 3-101-414742, para la operación de un proyecto denominado “Granja de Maricultura Oceánica”, que tendrá como especie inicial de cultivo el pargo mancha (Latjanus guttatus) en jaulas flotantes y se ubicará en aguas del Océano Pacífico, específicamente a 7 kilómetros al sur de Palo Seco en los cantones de Parrita y Aguirre, provincia de Puntarenas, bajo las condiciones que se estipulan en las resoluciones N° 1574-2009- SETENA, donde se le otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL y la Resolución N°.0165-2009-AGUAS-MINAET, del DEPARTAMENTO DE AGUAS del MINAE, donde se le otorga la concesión de aprovechamiento de aguas, cuyo incumplimiento dará lugar a la cancelación de la presente autorización.**

**2.- Que el concesionario deberá cumplir con todas las disposiciones y regulaciones establecidas en la materia.**

**3.- Que el concesionario, asume la obligación de pagar los cánones que determine el INCOPECA o tributo que leyes posteriores impongan.**

**4.-Que en toda autorización de cultivo de organismos acuáticos, el concesionario deberá seguir las disposiciones técnicas del sistema de cultivo y cumplir la normativa de la Ley de Aguas, Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Ley de Conservación de la Vida Silvestre y leyes conexas.**

**5.- El INCOPECA designa al señor Alvaro Otárola Fallas, Jefe Departamento de Acuicultura, como encargado de dar seguimiento y monitorear el proyecto, debiendo rendir informes a esta Junta Directiva.**

**6.-Otorgar un plazo de tres meses para formalizar el contrato que va a regir la presente autorización**

**SE ACUERDA**

**A.J.D.I.P./321-2010**

**Considerando**

**1.- Que en atención a la aprobación del proyecto nuevo a desarrollar por la Empresa Acuapargos S.A., esta Junta Directiva considera necesario requerir al Departamento de Acuicultura, un informe de seguimiento de lo que ha sido el proyecto anterior desarrollado por dicha empresa.**

**Por tanto, acuerdan:**

**Solicitar al señor Alvaro Otárola, Jefe Departamento de Acuicultura, presente en un plazo no mayor de 15 días calendario, un informe de seguimiento de lo que ha sido el proyecto anterior, desarrollado por la Empresa Acuapargos S.A.**

**V. Cierre**

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos del día.